



NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y SUS EFECTOS EN LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Las ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación, concedidas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i tanto en los Programas Nacionales de Formación y de Contratación e Incorporación de Investigadores como en el de Proyectos de Investigación Fundamental, en lo referente a las partidas de personal, tienen la forma de subvención.

El MICINN concede ayudas para la contratación de personal a las instituciones beneficiarias y es cada una de ellas, en virtud de un contrato laboral formalizado con el investigador, la que efectúa la retribución salarial.

Este Ministerio no aplicará ninguna rebaja a las ayudas ya concedidas y con compromisos plurianuales, puesto que las subvenciones no se ven afectadas por la regulación establecida en el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, (BOE de 24 de mayo) por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

Diferente situación es la de las instituciones que apliquen una reducción salarial en las retribuciones de sus contratados con cargo a estas ayudas, por aplicación de lo previsto en dicho Real Decreto-Ley. En tales casos, la institución deberá reintegrar el sobrante al Tesoro Público.

En el supuesto que la convocatoria hubiera fijado un salario mínimo, se aplicará el Real Decreto-Ley 8/2010 en los términos que indique, puesto que se trata de una normativa de superior rango.

Finalmente, y respecto a las ayudas FPI en la fase de beca, al no existir una relación contractual entre el MICINN y el becario, no están afectadas por la regulación establecida en el Real Decreto-Ley 8/2010.

*Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.
Ministerio de Ciencia e Innovación.*